



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1031-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; y a los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, bajo la modalidad de voto presencial, para el día DOMINGO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º. del Acuerdo 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, se dispuso que las Juntas Electorales Municipales, por medio de la Dirección de Planificación de la Gerencia Administrativa y Financiera deberán presentar ante el Pleno de Magistrados para su consideración y aprobación, el plan operativo electoral y el correspondiente presupuesto de gastos de las actividades a desarrollar, para la organización del evento Elecciones Generales 2023. Para el otorgamiento de recursos a las Juntas Electorales Municipales, se instruye a la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera para que con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse por medio del sistema de Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas a través del Fondo Rotativo Interno Municipal, las cantidades que sean necesarias para cubrir los montos de los presupuestos aprobados a las mismas.

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 584-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Proyecto de Asignación y Liquidación de Fondos de las Juntas Electorales para el Evento Elecciones Generales del año 2023, con el fin de mantener un adecuado registro y control de la ejecución del presupuesto otorgado a las



Tribunal Supremo Electoral

Juntas Electorales del Tribunal Supremo Electoral durante el Evento Elecciones Generales 2023 y cumplir con las normativas establecidas, por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y otras de carácter general;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 585-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral autorizo para el evento Elecciones Generales 2023, la apertura de 365 cuentas de depósitos monetarios para la administración de los recursos económicos de las Juntas Electorales, de la forma siguiente: 1 Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral); 1 Fondo Rotativo Interno Municipal; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral del Distrito Central; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Departamental de Guatemala; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, 21 Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales y 339 Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas de las Juntas Electorales Municipales; cuentas que deberán aperturarse en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, previa autorización del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdos Números 767-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, 782-2023, 783-2023, 784-2023, 785-2023, 786-2023, 787-2023, 788-2023, 789-2023, 790-2023, 791-2023, 792-2023, 793-2023, 795-2023, 796-2023, 797-2023, 798-2023, 801-2023, 802-2023, 803-2023, 804-2023, 805-2023, 806-2023, 807-2023, 808-2023, 809-2023, 810-2023, 811-2023, 812-2023, 813-2023, 814-2023, 815-2023, 816-2023, 817-2023, 818-2023, 819-2023, 820-2023, 821-2023, 822-2023, 823-2023, 824-2023, 825-2023, 826-2023, 827-2023, 831-2023 y 832-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, este Tribunal aprobó los Planes Operativos Electorales 2023, de las Juntas Electorales Municipales correspondientes a los Departamentos de Guatemala, Zacapa, Chiquimula, Huehuetenango, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, El Progreso, Jalapa y Jutiapa;

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2º. del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 941-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral), para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, por un monto de Ciento cuarenta y siete millones trescientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco quetzales con setenta y ocho centavos (Q.147,396,635.78), siendo necesario incrementar el mismo con el objeto de cubrir el monto del Fondo Rotativo Interno Municipal, durante el evento Elecciones Generales 2023;



Tribunal Supremo Electoral



CONSIDERANDO:

Que a través de Artículo 2º. Del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, ampliado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2º. del Acuerdo Número 941-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, el cual será administrado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se entregaran las Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas a las Juntas Electorales Municipales; por un monto de Cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q.46,493,767.86), siendo necesario incrementar el mismo con el objeto de cubrir el monto de las Disponibilidades en Efectivo, durante el evento Elecciones Generales 2023;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2023, contenidas en el Acuerdo No. 662-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022;

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 2º. del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. Del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 941-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, en el sentido que se incrementa a la cantidad de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.158,732,745.52), el Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral) durante el evento Elecciones Generales 2023;

Artículo 2º. Ampliar el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, ampliado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2º. Del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2º. del Acuerdo Número 941-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, en el sentido que se incrementa a la cantidad de Cincuenta y siete millones ochocientos veintinueve mil ochocientos setenta y siete quetzales con sesenta centavos (Q.57,829,877.60), el monto del Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023;



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3º. Autorizar la constitución de cuarenta y seis (46) Disponibilidades en Efectivo para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, las que serán administradas por el Presidente, Secretario y Vocal de cada una de las Juntas Electorales Municipales, por un monto de Once millones trescientos treinta y seis mil ciento nueve quetzales con setenta y cuatro centavos (Q. 11,336,109.74); monto al que ascienden los Planes Operativos aprobados de las Juntas Electorales siguientes:

ACUERDO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	MONTO Q.
	GUATEMALA	
767-2023	CHUARRANCHO	381,336.00
	Sub-Total	381,336.00
	ZACAPA	
782-2023	ESTANZUELA	138,935.29
783-2023	TECULUTÁN	140,063.50
784-2023	RÍO HONDO	152,828.00
785-2023	ZACAPA	360,928.00
786-2023	LA ÚNIÓN	228,685.60
	Sub-Total	1,021,440.39
	CHIQUMULA	
787-2023	ESQUIPULAS	306,011.00
788-2023	CONCEPCIÓN LAS MINAS	158,568.00
789-2023	SAN JACINTO	125,642.75
790-2023	SAN JUAN ERMITA	180,267.50
796-2023	CAMOTÁN	375,273.65
797-2023	IPALA	166,079.00
798-2023	OLOPA	137,465.95
	Sub-Total	1,449,307.85
	HUEHUETENANGO	
791-2023	SANTA BÁRBARA	309,058.00
795-2023	LA LIBERTAD	411,746.00
803-2023	SANTIAGO CHIMALTENANGO	180,560.00
804-2023	SANTA ANA HUISTA	162,105.00
	Sub-Total	1,063,469.00
	SOLOLÁ	
792-2023	SANTA LUCÍA UTATLÁN	190,056.50
793-2023	SANTA CATARINA PALOPÓ	118,318.00
801-2023	SAN MARCOS LA LAGUNA	111,543.00
	Sub-Total	419,917.50
	TOTONICAPÁN	
802-2023	SAN FRANCISCO EL ALTO	300,353.00
	Sub-Total	300,353.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal Supremo Electoral

QUETZALTENANGO		
806-2023	OLINTEPEQUE	147,776.00
807-2023	SAN MIGUEL SIGÜILÁ	311,235.00
812-2023	SALCAJÁ	203,344.00
813-2023	ZUNIL	217,545.00
814-2023	CABRICÁN	402,847.00
815-2023	SAN FRANCISCO LA UNIÓN	133,686.00
	Sub-Total	2,075,965.00
SAN MARCOS		
808-2023	EL RODEO	339,613.00
809-2023	SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	254,731.50
810-2023	SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ	153,682.00
811-2023	EL QUETZAL	378,953.00
816-2023	SAN MARCOS	460,865.00
817-2023	IXCHIGUÁN	421,026.00
818-2023	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	597,760.00
	Sub-Total	2,606,630.50
EL PROGRESO		
819-2023	SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN	80,909.00
	Sub-Total	80,909.00
JALAPA		
820-2023	SAN LUIS JILOTEPEQUE	202,397.00
821-2023	SAN MANUEL CHAPARRÓN	124,671.00
832-2023	SAN PEDRO PINULA	442,929.00
	Sub-Total	769,997.00
JUTIAPA		
822-2023	EL PROGRESO	130,172.00
823-2023	QUESADA	263,216.00
824-2023	ASUNCIÓN MITA	178,706.50
825-2023	PASACO	139,394.00
826-2023	ATESCATEMPA	156,440.00
827-2023	MOYUTA	218,370.00
831-2023	JÉREZ	80,486.00
	Sub-Total	1,166,784.50
	TOTAL	11,336,109.74



Artículo 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Unidad del Fondo Rotativo Interno Municipal, Departamento de Contabilidad, Dirección de Finanzas, Gerencia Administrativa y Financiera y Auditoría.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

